



RESOLUCION Nº 06/18.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota enviada a este Cuerpo Legislativo por parte de la O.N.G Pelucas de Esperanza, Filial Crespo, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan se declare de Interés Municipal el evento solidario “Tarde Solidaria”, a llevarse a cabo en el mes de Septiembre de cada año.

Que este evento no solo busca lograr un fin económico para la O.N.G. Pelucas de Esperanza, sino también fomentar el espíritu colaborativo de los profesionales de la ciudad y alrededores, ya que se realiza a través de una convocatoria abierta a profesionales de la belleza para que se sumen con su colaboración voluntaria y gratuita ofreciendo sus servicios a modo de donación.

Que es un evento que se realiza con una entrada de costo moderado a través de la cual los asistentes acceden a cuatro atenciones de parte de los profesionales voluntarios (Peluquería, Manicuría, Cosmetología y Maquillaje).

Que también constituye una oportunidad para que la población pueda realizar su colaboración a través de la donación de cabello para la confección de las pelucas para personas con cáncer.

Que es importante destacar que la totalidad de lo recaudado en el evento será destinado al sustento y gastos de la O.N.G. Pelucas de Esperanza Gualeguaychú.

Que este tipo de eventos se encuadran dentro de lo establecido por la Ordenanza Nº 83/04, referida a las declaraciones de Interés Municipal.-

Que en esta oportunidad dicho evento será declarado sin determinar el número de edición que lleva dándole de esta manera continuidad a la Declaración de Interés Municipal en sus posteriores ediciones.

Que este Cuerpo Legislativo reconoce y apoya toda actividad que promueva la Solidaridad, participación y apoyo a entidades que persiguen el bien común para lograr una comunidad que este basada en estos valores.

Por ello,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento “**Tarde Solidaria**”,
organizado por la ONG Pelucas de Esperanza, Filial Crespo, a
llevarse a cabo en el mes de Septiembre de cada año.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-